



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° REC- **8 9 2** DE 2019

( **1 1** DIC 2019 )

**“POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **08 de agosto de 2019**, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **CAJICÁ**, con matrícula profesional **A25131999-80501397**, actuando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0426**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN – LOS ÁLAMOS, PH – UNIDAD 4** con matrícula inmobiliaria **176-104794** y número catastral **00-00-0005-0910-809** de propiedad de **OLGA LUCIA BELLO ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.167.006** de **Zipaquirá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **SUBURBANO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto de valla de inicio del trámite, conforme a radicación No. **16239-2019** del **14 DE AGOSTO DE 2019** mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que se desarrolla el cuadro de áreas del trámite respecto a la copropiedad y al índice total posible para el reconocimiento propuesto, cumpliendo con lo estipulado en PBOT.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0391 DE 2019** de fecha de emisión **29 de agosto de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 de septiembre de 2019** al señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **CAJICÁ**.

Que con oficio **19830-2019** de fecha **10 de julio de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0391 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MOTE**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. 2019000378 del 2 de diciembre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 04 de DICIEMBRE de 2019 por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$6'595.000,00).

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-19-0426, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELÓN - LOS ÁLAMOS, PH - UNIDAD 4 con matrícula inmobiliaria 176-104794 y número catastral 00-00-0005-0910-809 de propiedad de OLGA LUCIA BELLO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.167.006 de Zipaquirá.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como responsable al arquitecto OSCAR DANIEL GAITAN NIETO identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de CAJICÁ, con matrícula profesional A25131999-80501397.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CATORCE (14) PLANOS** así: 1A DE 1A Y 2A DE 2A ARQUITECTÓNICOS y E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-12 PLANOS ESTRUCTURALES.
2. Características básicas del proyecto:

ÁREAS APROBADAS		UND.
UNIDAD 1 (RES. 2476 del 03 de Noviembre de 2006)	50,62	M2
UNIDAD 2 (RES. 2476 del 03 de Noviembre de 2006)	50,62	M2
UNIDAD 3 (RES. 2476 del 03 de Noviembre de 2006)	147,63	M2
CONSTRUCCIÓN ANTIGUA		UND.
UNIDAD 4 (RES. 1085 del 27 de diciembre de 2006)	135,56	M2
ÁRES TRÁMITE ACTUAL		UND.
UNIDAD 4 - ÁREA TOTAL A RECONOCER	147,63	M2

CUADRO DE ÁREAS INDIVIDUAL "UNIDAD 4 - LOS ÁLAMOS, PROPIEDAD HORIZONTAL"			
ÍTEM	ÁREA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA		UND.
A	ÁREA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA	135,56	M2
AREAS PARA TRAMITE ACTUAL			
B	AREA LOTE UNIDAD 4	1071,69	M2
ÍTEM		TOTAL	M2
C	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (A RECONOCER)	86,27	M2
D	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (CONSTRUCCIÓN ANTIGUA)	135,56	M2
E	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO (ÍTEM C+D)	221,83	M2
F	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (A RECONOCER)	61,36	M2
G	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (ÍTEM E+F)	283,19	M2
ÍNDICES		TOTAL	
H	ÍNCIDE OCUPACIÓN INDIVIDUAL	20,70%	%
I	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL	26,42%	%
J	AREA TOTAL A RECONOCER (ÍTEM C+F)	147,63	M2





SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE ÁREAS ACUMULADO "LOS ÁLAMOS, PROPIEDAD HORIZONTAL"			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UND.
A	ÁREA TOTAL LOTE - "LOS ÁLAMOS, PROPIEDAD HORIZONTAL"	4951,82	M2
B	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 1	50,62	M2
C	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 2	50,62	M2
D	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO UNIDAD 3	86,27	M2
E	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO UNIDAD 3	61,36	M2
F	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 3 (ÍTEM D+E)	147,63	M2
G	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO UNIDAD 4	221,83	M2
H	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO UNIDAD 4	61,36	M2
I	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 4 (ÍTEM G+H)	283,19	M2
J	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO UNIDADES 1+2+3+4	409,34	M2
K	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDADES 1+2+3+4 (ÍTEM B+C+F+I)	532,06	M2
L	ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO	8,27%	%
M	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO	10,74%	%

3. Responsable de planos: el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **CAJICÁ**, con matrícula profesional **A25131999-80501397**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los **11** DIC 2019

  
**ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
Secretario de Planeación

**SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACION PERSONAL**

En Cajicá a los 22 DIAS DE ENERO DE 2020

Notifiqué persona RES REC 892/2019

de fecha: 11 DICIEMBRE/2019 AL SR: OSCAR

DANIEL GOITAN NIETO

Identificado con 80 501397

CAJICA

impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

H. C. W.